

## **A LOS FAMILIARES Y REPRESENTANTES DE LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS:**

Con el objeto que la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación pueda recoger antecedentes sobre los más graves casos de violaciones a los derechos humanos, y para que los afectados puedan entregar sus testimonios en forma expedita, solicitamos a los familiares y representantes de las víctimas acudir a calle Arturo Prat 134, Santiago, para asignarles día y hora de atención para una primera entrevista.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo que creó la Comisión, ella sólo conocerá de los casos que más adelante se indica, por lo que solicitamos acudan a este llamado sólo quienes representan a aquéllos que han sido víctimas de las siguientes graves violaciones a los derechos humanos:

- a) Detenidos desaparecidos
- b) Ejecutados
- c) Torturados con resultado de muerte
- d) Secuestros, de los que se haya seguido resultado de muerte.
- e) Atentados contra la vida en que se hubiere producido la muerte del agraviado.

En el caso de las letras a), b) y c) ellos sólo serán materia de la Comisión cuando aparezca comprometida la responsabilidad moral del Estado por acto de sus agentes o personas a su servicio. En los casos de las letras d) y e), sólo serán materia de la Comisión, cuando ellos hubieren sido cometidos por particulares, bajo pretextos políticos.

La solicitud de día y hora se recibirá de acuerdo con el siguiente calendario, elaborado en base al apellido paterno de la víctima:

De la "A" a la "C", los días Lunes del mes de Junio  
De la "CH" a la "G", los días Martes del mes de Junio  
De la "H" a la "M", los días Miércoles del mes de Junio  
De la "N" a la "R", los días Jueves del mes de Junio  
De la "S" a la "Z", los días Viernes del mes de Junio

Las solicitudes de hora deberá hacerse de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 18:30 horas, a partir del 1º de Junio de 1990, hasta el 30 de Junio de 1990. El declarante deberá presentar su cédula de identidad.

Este llamado se dirige a las personas que puedan comparecer en la Región Metropolitana. La Comisión informará en los próximos días el calendario y modo de recepción de antecedentes en las demás Regiones del País.

**COMISION NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACION**

**A LOS FAMILIARES Y REPRESENTANTES DE  
LAS VICTIMAS DE VIOLACIONES A LOS  
DERECHOS HUMANOS:**

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación recuerda a quienes deseen someter a su consideración algún caso de graves violaciones a los derechos humanos, que el plazo para solicitar día y hora de la primera entrevista, vence el Jueves 28 de Junio de 1990.

A partir de esa fecha, la Comisión se abocará al estudio de los casos ya ingresados, para proceder posteriormente a redactar el Informe correspondiente.

Los familiares y representantes de las víctimas de la Región Metropolitana que aún no han concurrido, podrán solicitar día y hora para entregar su testimonio, en calle Arturo Prat 134, Santiago. En las restantes Regiones, podrán hacerlo en la Intendencia Regional.

**COMISION NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACION**

# **AVISO A LOS CHILENOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**

Por Decreto Supremo N° 355 del Presidente de la República de Chile, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación tiene como objeto contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las más graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas entre el 11 de Septiembre de 1973 y el 11 de Marzo de 1990, sea en Chile o en el extranjero, que sean relacionadas con el Estado de Chile o con la vida política nacional.

**La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación solicita a los familiares de víctimas de violaciones o testigos directos de los hechos que más abajo se indican, entreguen en las Embajadas o Consulados de Chile, sus testimonios sobre los siguientes casos de violaciones a los Derechos Humanos:**

Detenidos desaparecidos  
Ejecutados  
Torturados con resultado de muerte  
Secuestros con resultado de muerte  
Atentados contra la vida con resultado de muerte.

Dichas declaraciones se tomarán conforme a las indicaciones dadas por la Comisión e impartidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En caso de impedimento de concurrir a las Embajadas o Consulados rogamos enviar directamente las declaraciones a la Comisión en Santiago de Chile, Arturo Prat 134, precisando al menos:

- 1) Identidad de la víctima.
- 2) Descripción del hecho con indicación de lugar, fecha, testigos posibles y demás antecedentes que puedan clarificar la verdad de lo ocurrido.
- 3) Indicación de los organismos o profesionales ante los cuales se realizaron gestiones o se denunció el caso.

**COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN  
Arturo Prat 134 - Santiago de Chile - FAX N° 336448**